

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

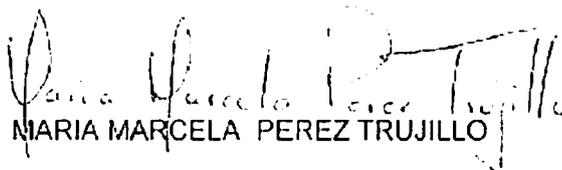
Ciudad Bolívar – Antioquia, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	2015-00084-00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Roberto Luis Agudelo Solís y Letty González Lizcano
Asunto	No aprueba crédito y requiere

Observada la liquidación del crédito que presenta el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra que no se ajusta con lo dispuesto en el mandamiento de pago, pues en éste último se indicó que los intereses para los capitales de \$115.281.257, \$3.290.753 y \$155.944.000, se causarían desde el **11 de mayo de 2015**, y pese a ello, en la liquidación que se aporta, se está cobrando intereses desde el 24 de abril de 2014 para el capital de \$155.944.000, del 1º de enero de 2015 para el monto de \$3.290.753 y 28 de febrero de 2015 para los \$115.281.257.

Por lo anterior, no se aprueba la liquidación del crédito y se requiere a la parte demandante para que la aporte en debida forma.

NOTIFÍQUESE

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ